

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0082 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura

1.2 FEB 2021

VISTO:

El Escrito de Registro N° 305 de fecha 22 de enero del 2021, El Escrito de Registro N° 306 de fecha 22 de enero del 2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero del 2019, INFORME N° 057-2021/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 03 de febrero del 2021 y demás actuados en un total de dieciséis (16) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

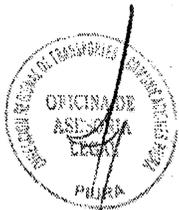
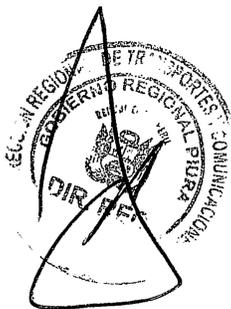
Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2016, se Resuelve HABILITAR al HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA como Entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de licencias de conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC); la misma que fuera modificada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL 660-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de octubre del 2017; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 14 de febrero del 2018; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0208-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 23 de marzo del 2018; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0646-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 20 de agosto del 2018; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0695-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 12 de setiembre del 2018,

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 098-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero del 2019, se resuelve AUTORIZAR la modificación de los Términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre del 2016, y en ese sentido, se proceda a RECONOCER como Director del HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJÉRCITO PIURA, al coronel CAB WERNER ERNESTO WILHELM HERRERA identificado con DNI N° 43296312.

Que, a través del Escrito de Registro N° 305 de fecha de fecha 22 de enero del 2021 el Coronel EP SANDRO A. DELGADO CONTRERAS en su calidad de Director del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO manifiesta a esta entidad que ha sido designado por el Comandante del Ejército con fecha 01 enero del 2021 como Director del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO DE PIURA, y solicita se le reconozca como conductor del mencionado establecimiento de salud y se emita la resolución respectiva.

Que, El presente requerimiento se encuentra contemplado en el procedimiento N° 65 del TUPA Institucional DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE-UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus Modificadorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC-iem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de Operación y el STAFF Medico Autorizado (...)".

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, ha emitido el informe N° 057-2021/GRP-440010-440015-440015.02 del 03 de febrero del 2021; concluyendo y recomendando que lo solicitado por el Administrado, en relación a la Designación como Director al Coronel E.P SANDRO A. DELGADO CONTRERAS es procedente al haber cumplido con adjuntar los requisitos que exige el TUPA de la Entidad por estar amparado en las normas de la materia, en relación al extremo a que se le reconozca como conductor del mencionado establecimiento de salud del cual es designado en el cargo de Director del Hospital, no procede atender lo solicitado, en el sentido que no se encuentra regulado en la norma ni en TUPA Institucional en salvaguarda de la legalidad del procedimiento Artículo 42° del mismo del cuerpo normativo;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0082 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura

1.2 FEB 2021

Que, con PROVEIDO recaído en el Informe N° 057-2021/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de febrero del 2021, el Director de Transporte Terrestre indica: USyCV " **prosecución de trámite correspondiente**", el Despacho de la Dirección de Transporte Terrestre no ha emitido informe, ni ha solicitado Opinión legal que contravenga lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, se entiende que lo indicado por la Unidad que ha evaluado lo solicitado por el "**HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO PIURA**" está bien calificado que conlleva a la procedencia;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 4° numeral 4.2.4 del Decreto Supremo N°007-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación peticionada,

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre; Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de la atribuciones conferidas a este despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y la facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°169-2020-GOB/ REG/ PIURA-GGR de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación de los Términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero del 2019, y ese sentido, se procedas a RECONOCER como Director del **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO DE PIURA**, al Coronel EP SANDRO A. DELGADO CONTRERAS Identificado con DNI N°43297580 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1135-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2016, texto que deberá quedar de la siguiente manera:

"**HABILITAR AL HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO DE PIURA** como Entidad Calificada para expedir certificados médicos de salud para postulantes de licencias de conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC), debidamente representada por su Director Coronel EP SANDRO A. DELGADO CONTRERAS Identificado con DNI N°43297580 en su local ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm, y los días sábados de 8:00 am a 12:00 am"

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que continua vigente el resto del contenido de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero del 2019

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100 del distrito de Castilla, Provincia y departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre Lima, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial - MTC, Dirección de Transporte Terrestre — Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL

